

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES. PLAN DE FISCALIZACIONES 2015

El presente informe de “Seguimiento de Recomendaciones. Ejercicio 2014” fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas el **22 de julio de 2015**. La **publicación** en la página web, tanto del texto íntegro del informe, como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar **el 29 de julio de 2015**.

La Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la Organización y Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad ha establecido en su **artículo 21.4.c)**, **entre las atribuciones del presidente, la de comparecer anualmente en las Cortes Regionales** para informar sobre el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de las fiscalizaciones realizadas.

El **Reglamento** de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas regula, en su **artículo 30**, el contenido del informe sobre seguimiento de las recomendaciones, que cuenta con los **siguientes hitos**:

-Dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, **el presidente solicitará a los responsables de los entes fiscalizados información detallada sobre el seguimiento de las recomendaciones señaladas en los informes de** fiscalización.

-Los responsables de los entes fiscalizados acusarán recibo de esta **solicitud y la cursarán en el plazo de quince días**, salvo que necesitaran uno mayor, lo cual deberán justificar en ese momento.

-Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, **si el ente fiscalizado no ha respondido al Consejo de Cuentas se entenderá que no ha asumido las recomendaciones**.

-Dentro de los cuatro primeros meses del año, el presidente propondrá al Pleno, para su aprobación, el informe sobre seguimiento de recomendaciones.

Esta clase de informe constituye un avance cualitativo en el compromiso con la transparencia y la mejora de la gestión de los recursos públicos.

El presente documento es el segundo que realiza el Consejo de Cuentas sobre el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones. Al tratarse de un informe de reciente creación y de carácter novedoso en el ámbito nacional, el Consejo entiende necesario continuar perfeccionando su contenido y metodología.

Es de señalar que, de los doce órganos autonómicos de control externo (OCEX), tan sólo han desarrollado experiencias parecidas la Sindicatura de Comptes de **Valencia**, la Cámara de Comptos de **Navarra**, la Sindicatura de Comptes de **Cataluña** y la Cámara de Cuentas de **Andalucía**.

Es conveniente recordar que en el documento de Principios y Normas de Auditoría aprobado por los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, en su apartado 4.2.4.7 se pone de manifiesto **“que para una mayor efectividad de las recomendaciones, es importante que se lleve a cabo un seguimiento posterior de las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas”**.

Las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones, y ***su cumplimiento por parte de los entes auditados implica una mejora de la gestión de los recursos públicos y un compromiso con la transparencia.***

OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El objeto de este informe es analizar si los entes auditados han cumplido, en función de lo manifestado en sus contestaciones, con las recomendaciones incorporadas a los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas durante el ejercicio de 2014.

En definitiva, la **metodología** ha sido la siguiente:

- A) **Ámbito temporal:** se han tenido en cuenta todos los informes aprobados por el Consejo de Cuentas en el año 2014.
- B) **Recomendaciones:** en los 20 informes de fiscalización que han sido analizados se recogían un total de 326 recomendaciones, de las cuales se han remitido a los entes fiscalizados 241, ya que las 85 restantes no se enviaron, *bien por tratarse de modificaciones legislativas, bien porque hubieran perdido vigencia como consecuencia de las modificaciones legislativas posteriores a la aprobación del informe o, también en su caso, porque no tenían un destinatario específico.*
- C) **Análisis:** **para examinar** el estado de ejecución de las recomendaciones, ***en función de las manifestaciones aportadas por los entes auditados***, el Consejo de Cuentas ha empleado una ***metodología que toma como referencia la utilizada por el Tribunal de Cuentas Europeo.*** Existen las siguientes categorías:
- 1) ***Corregida:*** **si el ente fiscalizado ha adoptado las medidas correctoras en la esfera de sus competencias** que permite considerar que la recomendación ha surtido sus efectos o que no ha quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. ***Se entenderá que la recomendación ha sido cumplida íntegramente.***
 - 2) ***Aplicada parcialmente:*** si el ente fiscalizado *ha tomado en consideración las recomendaciones y ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto pero solamente en un estado incipiente*, en una parte de ellas o en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la recomendación se ha cumplido íntegramente. Atendiendo a su grado de avance y siempre que fuera posible, podría distinguirse entre aplicada mayoritariamente o parcialmente.
 - 3) ***No aplicada:*** si el ente fiscalizado *no ha realizado las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que*

se han puesto de manifiesto, o bien lo ha hecho de modo insuficiente o inadecuado, de forma que la recomendación sigue sin aplicarse. De acuerdo con la casuística que se produce, caben las tres subcategorías siguientes:

***No contestada:** se incluyen aquellas recomendaciones a las que el ente fiscalizado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente.

***Tomada en consideración:** si el ente fiscalizado ha tomado en consideración la recomendación, incluso reconoce su pertinencia y está de acuerdo en su contenido, a pesar de no haberla aplicado.

***No compartida:** si el ente fiscalizado no la ha tomado en consideración puesto que discrepa de la recomendación efectuada por el consejo de Cuentas.

4) **Sin validez en el marco actual:** se incluyen aquellas recomendaciones que, aunque **válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo aceptadas y reconocidas por el ente fiscalizado, no pueden aplicarse en el contexto actual al no darse las circunstancias necesarias.**

5) **Imposible de verificar:** se incluyen en esta categoría las recomendaciones que, aunque aceptadas o incluso aplicadas y corregidas por el ente fiscalizado, **necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por el ente fiscalizado,** o bien la manera de poder esclarecer las dudas generadas por la contestación recibida al seguimiento realizado.

TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES

Se puede afirmar **que en algunos casos se trata de auténticas alegaciones.** Lo primero que hay que tener presente es que este informe **no se trata de un trabajo de fiscalización,** sino que se analizan las manifestaciones de los entes fiscalizados y, en virtud de ellas, se evalúa si se han admitido, si se han puesto en marcha mecanismos para solventar las irregularidades encontradas, o si en un futuro lo harán. No obstante, somos conscientes de

que en algunos casos se han cuestionado por el ente fiscalizado nuestras afirmaciones en orden a si se había cumplido o no la recomendación. Ante ello hemos de afirmar que nuestro compromiso con la transparencia nos ha llevado a reconsiderar por el Pleno del Consejo de Cuentas que sería oportuno dar cabida a los entes fiscalizados a que expresasen su opinión sobre nuestra calificación. En consecuencia, puedo anticipar que en el Informe de seguimiento de recomendaciones que hemos empezado a trabajar, se incluirá un trámite de audiencia con vistas a que los entes fiscalizados expresen su opinión sobre la calificación que les hemos asignado. De este modo, aunque pueda suponer un retraso en la terminación de los trabajos, creo que se mejora en transparencia, uno de los objetivos que ha de conformar toda la actividad pública.

RESULTADO DEL TRABAJO

De las 241 recomendaciones enviadas han sido contestadas 195. Las 46 recomendaciones no contestadas, según lo establecido en el artículo 30 del ROF, se considera que no han sido asumidas por el ente fiscalizado.

El Consejo de Cuentas estima que de las 241 recomendaciones enviadas, han sido corregidas 122, es decir el 50,62%, bien íntegramente (63 que supone el 26,14%), bien parcialmente (59 el 24,28%); una no tenía validez en el marco actual (0,41%); en ocho (3.32%) no se había podido verificar su cumplimiento, y las 110 restantes (45,65%) no han sido aplicadas por los entes fiscalizados.

Si analizamos las 110 recomendaciones no aplicadas por los entes fiscalizados, se comprueba que 20 (18,18%) no son compartidas por el auditado; 68 (61,82%) no han sido contestadas y, de estas, 22 se considera que no lo han sido ya que las contestaciones realizadas no daban respuesta a la recomendación enviada y 22 (20%) no se han aplicado pero han sido tomadas en consideración.

En el presente informe se introduce la novedad, tal como nos habíamos comprometido ante esta Comisión, de analizar las Resoluciones de la Comisión de Hacienda en relación con las recomendaciones del Consejo de Cuentas, con el fin de apreciar en qué medida estas últimas son compartidas. Se llega a la conclusión que de las 241 recomendaciones enviadas, la Comisión de Hacienda ha admitido 169 (70,12%), ha admitido parcialmente 7 (2,90%) y no ha admitido 65 (26,97%).

Si analizamos las Resoluciones de la Comisión de Hacienda tomando en consideración la administración pública a la que se dirigen las recomendaciones, se constata que la Comisión acepta todas las referidas a las diputaciones (99 de 99), la mayoría de las hechas a las universidades (22 de 25), algo más de la mitad de las correspondientes a la administración autonómica (40 de 77) y un porcentaje muy inferior de las relativas a los entes públicos (4 de 14) y a los municipios (4 de 26).

Si analizamos las Resoluciones de la Comisión de Hacienda desde el punto de vista de su aceptación por los entes fiscalizados, el resultado es el siguiente:

* De las 169 recomendaciones aceptadas por la Comisión de Hacienda, 87 han sido aplicadas total o parcialmente (51,48%).

* 77 no han sido corregidas (45,56%).

Respecto a las 65 recomendaciones no aceptadas por la Comisión de Hacienda, 32 (49,23%) han sido aplicadas parcialmente o corregidas, mientras que 29 (44,62%) no han sido corregidas.

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR MANDATO LEGAL

Los informes realizados por mandato legal en el año 2014, son los siguientes:

* Cuenta General 2011.

* Cuenta General 2012.

* FCI 2012.

* Contratación 2011.

* Sector Público Local 2012, aunque este no es objeto de análisis ya que sus recomendaciones no tienen un destinatario definido.

En los cuatro informes se han incluido un total de 57 recomendaciones, 12 de las cuales han sido corregidas total o parcialmente (21,05%), dos han sido imposibles de verificar (3,51%) y las 43 restantes (75,44%) no han sido aplicadas (el 47,37% no contestadas).

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.
EJERCICIO 2011. P.A.F. 2012

De las 18 recomendaciones, tres (16,67%) han sido aplicadas parcialmente, cinco (27,78%) no han sido aplicadas porque no se comparte la recomendación por el ente fiscalizado y diez (55,56%) no han sido contestadas por lo que se consideran no aceptadas por el ente fiscalizado.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.
EJERCICIO 2012. P.A.F. 2013

De las 22 recomendaciones, cinco (22,73%) han sido aplicadas parcialmente, seis (27,27%) no han sido aplicadas porque no se comparte la recomendación por el ente fiscalizado y 11 (50%) no han sido contestadas por lo que se consideran no aceptadas por el ente fiscalizado.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO
DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2012. P.A.F. 2013

De las dos recomendaciones que se enviaron por el Consejo de Cuentas ninguna ha sido corregida por la Junta de Castilla y León al no compartirlas.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2011. P.A.F. 2012

De las **15 recomendaciones** enviadas por el Consejo de Cuentas, **cuatro (26,67%)** han sido aplicadas total o parcialmente, **nueve (60%)** no han sido aplicadas, bien porque no se contesta, bien porque aunque se ha tomado en consideración no se puede entender corregida ni siquiera parcialmente; y en **dos (13,33%)** ha sido imposible verificar su cumplimiento.

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN ESPECIALES

Los ocho informes especiales aprobados en 2014 contienen 184 recomendaciones enviadas a los entes fiscalizados para contestación sobre su cumplimiento. De ellas, 110 (59,79%) han sido corregidas total o parcialmente; 67 (36,41%) no han sido aplicadas; seis (3,26%) han sido imposibles de verificar; y una (0,54%) ha perdido su validez en el marco actual.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ITACYL. EJERCICIO 2011. P.A.F. 2012

De **las 17 recomendaciones tres** se enviaron a la Junta de Castilla y León, que las ha corregido parcialmente. De las 14 remitidas al ITACYL, ocho (57,14%) se han aplicado total o parcialmente, **cuatro no han sido aplicadas y dos (14,29%) ha sido imposible verificar su cumplimiento.**

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CYL, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL PERSONAL QUE TIENE ATRIBUIDO DICHO CONTROL. EJERCICIO 2011. P.A.F. 2012

De **las 40 recomendaciones** del Consejo, **27 han sido aplicadas total o parcialmente y 13 no han sido aplicadas, bien porque no se contesta, bien porque aunque la haya tomado en consideración no la ha aplicado.**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIALMENTE DEL ESTADO DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERAS (LEÓN). EJERCICIO 2013. P.A.F. 2013

De **las nueve recomendaciones** del Consejo, **ocho (88,89%) han sido aplicadas parcialmente y una no ha sido aplicada, si bien el ente fiscalizado la ha tomado en consideración.**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA). EJERCICIO 2013. P.A.F. 2013

De **las 14 recomendaciones** del Consejo, una se ha enviado a la Junta de Castilla y León y las **13 restantes al Ayuntamiento, habiendo sido todas ellas corregidas parcialmente.**

INFORME DEL ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EJERCICIO 2010-2011. P.A.F. 2013

De **las 63 recomendaciones** del Consejo, 47 (74,60%) han sido corregidas total o parcialmente, 11 (17,46%) no han sido aplicadas, ya porque los entes fiscalizados no han contestado, o por no compartirlas; cuatro (6,35%) han sido imposibles de verificar y una ha perdido validez en el marco actual.

FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS. EJERCICIO 2012. P.A.F. 2013

Hay que poner de manifiesto que la Universidad de León no ha contestado al requerimiento, por lo que al amparo del artículo 30 del ROFCC se dan por no asumidas.

Es de señalar asimismo que la Junta de Castilla y León es destinataria de un significativo número de recomendaciones.

Hechas estas aclaraciones, de las 41 recomendaciones, 38 (92,68%) no han sido aplicadas, si bien el ente fiscalizado ha tomado en consideración 17 de ellas (41,46%); y tres (7,32%) han sido aplicadas parcialmente.

CONCLUSIONES

1. El Consejo de Cuentas ha analizado el cumplimiento de las recomendaciones por los distintos entes fiscalizados y, de acuerdo con sus contestaciones, ha llegado a la conclusión de que han sido aplicadas de forma íntegra o parcial un total de 122 de las 241 remitidas para su seguimiento, lo que representa un 50,62% de las mismas. El avance observado respecto al 37% obtenido en el informe de seguimiento de las recomendaciones del ejercicio 2013 ha sido de 13 puntos porcentuales.

2. El porcentaje de seguimiento es muy heterogéneo entre las diversas administraciones analizadas: los municipios han corregido total o parcialmente 23 de las 26 recomendaciones enviadas (88,46%); las diputaciones provinciales, 72 de las 99 enviadas (72,73%); la Administración Institucional ocho de las 14 enviadas (57,14%); la Junta de Castilla y León 16 de las 77 enviadas (20,78%); y por último, las universidades, tres de las 25 (12%).

3. El cumplimiento de las recomendaciones es dispar según sea el informe de carácter legal o especial. En el caso de los informes legales, han sido aplicadas de forma íntegra o parcial un 21,05% (12 de 57) de las recomendaciones, mientras que en los informes especiales se llega al 59,79% (110 de 184).

4. El análisis del grado de aceptación de las recomendaciones del Consejo de Cuentas por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León ofrece el siguiente resultado: de las 241 recomendaciones analizadas, la Comisión de Hacienda aceptó 169 (70,12%), aceptó parcialmente siete (2,90%) y las restantes 65 no las aceptó (26,97%). Por administraciones, la Comisión de Hacienda aceptó todas las

recomendaciones dirigidas a las diputaciones provinciales (99); 22 de 25 (88%) de las relativas a las universidades; 40 de 77 (51,95%) de las referidas a la Junta de Castilla y León; cuatro de 14 (28,57%) de las relativas a la Administración Institucional; y cuatro de 26 (15,38%) de las relativas a los municipios.

5. Analizando el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Consejo en relación con las 169 recomendaciones aceptadas por la Comisión de Hacienda, se deduce que 87 han sido corregidas total o parcialmente por los entes fiscalizados, lo que representa un 51,48%. Por otra parte, de las 65 recomendaciones no aceptadas por la Comisión de Hacienda, 32 han sido corregidas total o parcialmente (49,23%).

6. De las recomendaciones aceptadas por la Comisión de Hacienda, el porcentaje de cumplimiento por tipo de entes fiscalizados ofrece el siguiente resultado: las diputaciones provinciales aplicaron total o parcialmente un 72,73% (72 de 99); los entes públicos y los municipios un 50% (dos de cuatro en ambos casos); la administración autonómica un 20% (ocho de 40) y, finalmente, las universidades un 13,64% (tres de 22).

7. A pesar de los avances observados y de la mejora cuantitativa registrada, el Consejo de Cuentas considera insuficiente el grado de cumplimiento alcanzado y, en consecuencia, insta a la puesta en práctica de las recomendaciones en relación al objetivo general de mejora de la gestión pública.

Valladolid a 15 de enero de 2016